



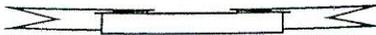
# CONCEJO SANTIAGO DE CALI

*CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI*



*ACUERDO N° 0435 DE 2017*

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE LEGAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO CON DESTINO A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA FISCAL 2018”**



ACUERDO N°

DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE LEGAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO CON DESTINO A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA FISCAL 2018”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere por los artículos 287 y 317 de la Constitución Política, el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 44 de la ley 99 de 1993, y las reglamentadas del decreto nacional 1339 de 1994, compilado en el decreto 1076 de 2015.

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Establézcase el porcentaje de la sobretasa ambiental con destino a la corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del año 2018 en el 1.5 x 1000 sobre el avalúo de los bienes que sirvan de base para liquidar el impuesto predial unificado, tal como lo consagra el inciso 2 del artículo 44 de la ley 99 de 1993 y la reglamentación del decreto nacional 1339 de 1994

**PARAGRAFO:** Trasládese el porcentaje de recaudo de la sobretasa ambiental a la C.V.C en los términos del artículo 44 de la ley 99 de 1993

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Destínense el cincuenta por ciento (50%) de los recursos que se recauden por concepto de sobretasa ambiental del impuesto predial y de los otros gravámenes sobre la propiedad inmueble a la gestión ambiental dentro del perímetro urbano del municipio según lo establecido en el párrafo segundo del artículo 44 de la ley 99 de 1993, modificado por la ley 1151 de 2007 en armonía con el artículo 9 del decreto 1339 de 1994, compilado en el decreto 1076 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO. –** El porcentaje que se refiere en el anterior artículo se invertirá en los proyectos que para tal fin señale el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente (DAGMA), de conformidad con el plan de desarrollo municipal 2016-2019 “ Cali progresa Contigo”



ISO 9001:2008  
 BUREAU VERITAS  
 Certification





ACUERDO N°

DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE LEGAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO CON DESTINO A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA FISCAL 2018”.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente acuerdo rige a partir de su publicación en el boletín oficial municipio de Santiago de Cali y Deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**EL PRESIDENTE:**

**TANIA FERNANDEZ SANCHEZ**

**EL SECRETARIO:**

**HERBERT LOBATÓN CURREA**

**CERTIFICO:** Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión Primera o de Presupuesto, el día 7 de Diciembre del año 2017, el Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinaria de la Corporación el día jueves 21 de Diciembre del año 2017.

**HERBERT LOBATON CURREA**  
**SECRETARIO GENERAL**

Proyecto: MILENA ECHEVERRY GAVIRIA. - SECRETARIA

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 27 de Diciembre del 2017, recibido en la fecha va al Despacho del Señor Alcalde para su Sanción el Acuerdo 0435 de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE LEGAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO CON DESTINO A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA FISCAL 2018."

  
MAURICE ARMITAGE CADAVID  
Alcalde de Santiago de Cali

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Santiago de Cali, a los 27 días del mes de Diciembre del 2017

Publicado en el Boletín Oficial No. 188 constando de 3 folios.